

TRIBUNAL SUPREMO
SALA SEGUNDA

SECCIÓN: 001
SECRETARÍA: ILMA. SRA. M^a DEL CARMEN CALVO VELASCO
RECURSO: 001 / 0000601 / 2020

RECURRENTE: ANTONIO FERNANDEZ GARCIA representado por el procurador **D. MANUEL IGNACIO PEREZ ESPINA**, GASPAR ZARRIAS AREVALO representado por la procuradora **Dña. VIRGINIA ARAGON SEGURA**; ANTONIO VICENTE LOZANO PEÑA representado por el procurador **D. ROBERTO PRIMITIVO GRANIZO PALOMEQUE**; JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ representado por el procurador **D. ROBERTO PRIMITIVO GRANIZO PALOMEQUE**; AGUSTIN BARBERA SALVADOR representado por la procuradora **Dña. MARIA ISABEL DIAZ SOLANO**; JUAN FRANCISCO SANCHEZ GARCIA representado por el procurador **D. MANUEL JOSE ONRUBIA BATURONE**; CARMEN MARTINEZ AGUAYO representada por la procuradora **Dña. OLGA ELENA COCA ALONSO**; FRANCISCO JAVIER AGUADO HINOJAL representado por la procuradora **Dña. PATRICIA ROSCH IGLESIAS**; JACINTO CAÑETE ROLLOSO representado por el procurador **D. IGNACIO REQUEJO GARCIA DE MATEO**; JUAN MARQUEZ CONTRERAS representado por el procurador **D. MANUEL IGNACIO PEREZ ESPINA**; MAGDALENA ALVAREZ ARZA representada por el procurador **D. MANUEL IGNACIO PEREZ ESPINA**; JOSE SALGUEIRO CARMONA representado por la procuradora **Dña. PATRICIA ROSCH IGLESIAS**; FRANCISCO VALLEJO SERRANO representado por la procuradora **Dña. PATRICIA ROSCH IGLESIAS**; MANUEL CHAVES GONZALEZ representado por el procurador **D. FERNANDO MARTINEZ NOSTI**; JOSE A VIERA CHACON representado por el procurador **D. FRANCISCO JAVIER DIAZ ROMERO**; JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN representado por la procuradora **Dña. PATRICIA ROSCH IGLESIAS**; LOURDES MEDINA VARO representada por el procurador **D. FEDERICO PINILLA ROMEO**; MIGUEL A. SERRANO AGUILAR representado por la procuradora **Dña. PATRICIA ROSCH IGLESIAS**; PILAR LOURDES OTERO MADRID representada por el procurador **D. JAVIER MARIA DIANEZ MILLAN** y MARÍA GUERRERO OTERO representada por el procurador **D. JAVIER MARIA DIANEZ MILLAN**
RECURRIDO: PARTIDO POPULAR representado por el procurador **D. MANUEL SANCHEZ-PUELLES GONZALEZ-CARVAJAL y MINISTERIO FISCAL**

PROVIDENCIA

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN RAMÓN BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE

Madrid, a veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Se participa a las partes personadas en el presente procedimiento que la publicación del texto íntegro de la sentencia va a retrasarse hasta que se redacte el voto discrepante anunciados por dos miembros del tribunal.

Por tal motivo, dada la relevancia pública del caso y como en otras ocasiones similares, el tribunal va a anticipar el fallo de la sentencia mediante la publicación del siguiente comunicado:

“El tribunal de la Sala II del Tribunal Supremo compuesto por los/as Excmos/as. Sres/as. Magistrados/as don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre (Presidente), doña Ana Ferrer García, doña Susana Polo García, doña Carmen Lamela Díez y don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina (Ponente) ha concluido la deliberación de los recursos de casación interpuestos contra la sentencia 490/2019, de 19 de noviembre de 2019, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla (Caso ERE).

En atención a la relevancia pública del caso y como en otras ocasiones similares el tribunal procede a anticipar el fallo de su sentencia.

Estimando totalmente tres recursos de casación y parcialmente uno de ellos y desestimando los restantes recursos, ha acordado por mayoría de sus miembros anular la sentencia de primera instancia, dictando nueva sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1. ABSOLVEMOS del delito continuado de prevaricación administrativa a don JAVIER AGUADO HINOJAL, a don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA y a doña LOURDES MEDINA VARO, declarando de oficio las costas procesales de primera instancia y las derivadas de sus recursos de casación.

2. CONDENAMOS a don JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS, como autor responsable de sendos delitos continuados de malversación de caudales públicos y prevaricación administrativa, en relación de concurso ideal,

apreciando la atenuante analógica y muy cualificada de reparación del daño, con la consiguiente reducción de sanciones, imponiéndole la pena de prisión de TRES AÑOS, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y a la pena de inhabilitación absoluta por tiempo de SIETE AÑOS Y SEIS MESES, que conlleva la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tuviere el penado o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, con imposición de las 2/37 partes de las costas procesales de primera instancia y declarando de oficio las causadas con su recurso de casación.

3. Se mantienen los restantes pronunciamientos de la sentencia impugnada.

El texto íntegro de la sentencia será publicado una vez se redacte el voto discrepante anunciado por las Excelentísimas Señoras Magistradas doña Ana Ferrer García y doña Susana Polo García.

En dicho voto se considera que también deberían haber sido estimados parcialmente los recursos interpuestos por don Miguel Ángel Serrano Aguilar, don Jesús María Rodríguez Román, don Francisco Vallejo Serrano, doña Carmen Martínez Aguayo y don José Antonio Griñán Martínez y que, anulada la sentencia de instancia, estos recurrentes deberían haber sido absueltos del delito continuado de malversación de caudales públicos.

En Madrid, a veintiséis de Julio de dos mil veintidós.”

Lo que se comunica anticipadamente a las partes a los efectos legales procedentes.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Presidente don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.



Recurso de Casación 1/601/2020

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente; doy fé.

NOTA.- Seguidamente se cumple lo mandado, remitiéndose por Lexnet la presente resolución a las partes personadas.